

TARJETA INFORMATIVA

COMITÉ DE APOYO AL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020.

I.- Presentación

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), realiza el Censo de Población y Vivienda 2020 (CPyV 2020) con la finalidad de recabar información de todos los habitantes del país y sus viviendas. Los resultados de este Censo permitirán actualizar el conocimiento sobre cuántos somos, cómo estamos distribuidos en el territorio nacional y cuáles son las principales características de las viviendas que habitamos.

El levantamiento del Censo de Población y Vivienda 2020 requiere el compromiso por parte de los informantes en todo el territorio nacional para proporcionar respuestas veraces sobre las personas y sus viviendas. Por lo anterior, resulta decisiva la participación y apoyo de la sociedad en el desarrollo de la actividad censal. Para llevar a cabo la organización, el levantamiento, el procesamiento y la publicación de resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, el INEGI debe coordinarse, en los estados y municipios, con instituciones del ámbito público, privado y social.

Para facilitar la coordinación con las autoridades estatales y municipales, así como su participación y colaboración en el operativo del Censo de Población y Vivienda 2020, el INEGI, a través de sus Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales, promoverá la instalación y operación de Comités de apoyo al Censo de Población y Vivienda 2020.

II.- Antecedentes

El 29 de enero de 2010 fue publicado, en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se establecieron las bases para la coordinación, participación y colaboración en la organización, levantamiento, procesamiento y publicación del Censo de Población y Vivienda 2010.

En el artículo 11 del acuerdo se estableció que para facilitar la coordinación con las autoridades estatales y municipales y su participación y colaboración en el operativo del Censo de Población y Vivienda 2010, las Direcciones Regionales y las Coordinaciones Estatales del INEGI serán responsables de gestionar y concertar los apoyos necesarios en las entidades federativas.

A partir del Acuerdo que la Junta de Gobierno del INEGI expidió el día 8 de octubre de 2019 y con base en las mejores prácticas y las áreas de oportunidad identificadas en los eventos pasados, se decidió impulsar la estrategia de los Comités de apoyo al Censo de Población y Vivienda 2020.

III.- Objetivo y Funciones

Los Comités de apoyo al Censo de Población y Vivienda 2020 son instancias de participación y colaboración, y estarán integrados por representantes de los sectores público (en sus diferentes niveles), privado y social; de una entidad o municipio.

La función general de los Comités es, apoyar la ejecución de las diferentes etapas del Censo de Población y Vivienda 2020, a través de la instrumentación de directrices, lineamientos y acuerdos que permeen a lo largo y ancho de las estructuras de gobierno y entre la sociedad en general, para que se minimicen y resuelvan las situaciones y problemáticas que se presenten durante el evento, con el objetivo de lograr una mayor participación de la ciudadanía y, por ende, garantizar la cobertura total de la población y de las viviendas en el territorio nacional.

Las funciones particulares de los Comités son las siguientes:

- Coordinar la distribución y validación del paquete cartográfico de cada uno de los municipios, para garantizar la cobertura total de las localidades a censar.
- Coadyuvar con la campaña de Comunicación del Censo de Población y Vivienda 2020, implementando acciones de difusión al interior del estado y municipios, así como entre los distintos sectores de la sociedad, con el fin de hacer llegar la información relativa al evento censal a la mayoría de la población.
- Participar en la consecución de espacios para oficinas censales y aulas de capacitación que faciliten las operaciones del personal al interior de la entidad y sus municipios, así como las actividades de instrucción a las diferentes figuras que participarán en el evento censal.
- Implementar acciones que refuercen la seguridad del personal de campo para minimizar riesgos que pongan en peligro su integridad física durante los trabajos del levantamiento de la información. Así como Promover la comunicación permanente entre los integrantes del Comité para solucionar problemas que se presenten durante el desarrollo del Censo de Población y Vivienda 2020.
- Apoyar las tareas de sensibilización entre sectores de población que presenten negativa a los trabajos del censo en áreas de acceso restringido o en zonas de conflicto social, con el fin de que se pueda recolectar la información correspondiente a esas poblaciones. Y a su vez validar la cobertura alcanzada al finalizar el levantamiento de la información en el territorio estatal y/o municipal.

IV.- Instalación

Para concretar la instalación de los Comités, se requiere realizar previamente, un amplio esfuerzo de concertación para presentar el proyecto del Censo de Población y Vivienda 2020 a los representantes de los distintos sectores de la sociedad y en particular al C. Gobernador de la entidad y su gabinete, para buscar afianzar la participación del Gobierno del Estado en las tareas de los Comités de apoyo.

La formalización de los Comités de apoyo se realiza a través de la firma de un Acta de Instalación entre el Gobierno del Estado y el INEGI, cuyo sustento es el Acuerdo por el que se establecen las bases para la coordinación, participación y colaboración en la organización, levantamiento, procesamiento y publicación del Censo de Población y Vivienda 2020.

El acta de instalación debe ser suscrita por el Secretario de Estado que presida el Comité de apoyo, el Secretario de Actas y el Coordinador Estatal del INEGI, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité.

V.- Integración

Como se ha establecido antes, se considera que los Comités de apoyo tengan un carácter operativo, se piensa en instancias cuyo número de integrantes permita la agilidad en la toma de decisiones, la asignación concreta de tareas y el seguimiento a las acciones desarrolladas.

Debido a la naturaleza operativa y a la dinámica del levantamiento del Censo, es recomendable que el Comité Estatal sea presidido por un servidor público con nivel de Secretario de Estado relacionado con el tema de población; no obstante, si las condiciones de operatividad son dadas, el Comité podrá ser presidido por el Gobernador del Estado.

Adicionalmente, se considera importante la participación de los representantes que a continuación se listan de manera enunciativa, mas no limitativa:

- Secretaría de Gobierno.
- Secretaría de Seguridad Pública.
- Secretaria de Economía
- Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas
- Secretaría de Desarrollo Social.
- Secretaría de Educación Pública y Cultura
- Comunicación Social del Estado.
- Coordinación de Asesores.

VI.- Funciones de los integrantes de los Comités Estatales y Municipales

El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- Convocar a las sesiones del Comité.
- Presidir las sesiones del Comité, así como verificar que se ejecuten sus acuerdos.
- Promover la participación de las unidades de la administración pública estatal, federal y municipal y organizaciones privadas y sociales cuando así se requiera.
- Proponer a través del Secretario Técnico, los temas que considere convenientes tratar en el Comité.

El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

- Someter a la aprobación del Comité, el Calendario de Sesiones de este y proponer los temas a tratar en el Comité.
- Informar a los integrantes del Comité la problemática presentada y las soluciones implementadas.
- Brindar al Comité y a los grupos de trabajo, la asistencia técnica e información que requieran para el mejor desempeño de las atribuciones y desarrollo de sus funciones. Así como dar seguimiento a la ejecución de las tareas que los grupos de trabajo desarrollan.

El Secretario de Actas tendrá las siguientes funciones:

- Integrar las agendas de trabajo para las reuniones del Comité y someterlas a la aprobación del Presidente, previamente a la reunión que corresponda y a su vez enviar la convocatoria a los integrantes del Comité.
- Realizar las actividades logísticas para el funcionamiento del Comité, así como apoyar al Presidente del Comité en las actividades o reuniones previas o posteriores a las sesiones. Así como también levantar el acta de las sesiones del Comité.
- Verificar y dar seguimiento, en coordinación con el Secretario Técnico, el cumplimiento de los acuerdos tomados en el Comité.

Los Vocales tendrán las siguientes funciones:

- Promover y dar seguimiento a los acuerdos del Comité en el sector que representan.
- Participar en los grupos de trabajo en que se les requiera.
- Las demás que les encomiende el Comité y que no estén atribuidas expresamente a otros integrantes.